



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 495-2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 10 OCT. 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°1148-2004, de fecha 30-09-2004, seguido por el Sr. EUSEBIO ROMERO FLORES, Presidente de Comité de Agua Potable de la Comunidad de Antasco - Ccamana, ubicado en el distrito de Huancaray, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurimac, mediante el cual solicita la Licencia en vías de regularización para el uso total de hasta 0.40 lts/seg. de las aguas provenientes del manante: Upamayo, para uso poblacional, dicho manante se encuentra ubicado en la comunidad de Antasco, jurisdicción del distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurimac.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 04 de octubre de 2004, inserta a fojas 10 folios del Expediente con Registro N°1148-2004, el peticionante solicita Licencia de uso de agua en vías de regularización hasta 0.40 lts/seg. de las aguas provenientes del manante: Upamayo, con fines poblacionales, ubicado el manante en la comunidad de Antasco, comprensión del Distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurimac;

Que, en la inspección ocular realizada, se ha comprobado que las obras de captación y distribución de las aguas, solicitadas para el abastecimiento de la población de la comunidad de Antasco y Ccamana, jurisdicción del Distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, se encuentran construidas y en funcionamiento sin perjudicar a terceros;

Que, el expediente se ha tramitado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Ley. N° 17752 Ley General de Aguas;

Que, el otorgamiento de Licencia de uso de Aguas con fines poblacionales esta previsto en el Artículo 40° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en el Artículo 120° inciso "d" del Decreto Supremo N° 048-91-AG "Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario";

Que, teniendo la necesidad de conseguir un mejor manejo administrativo y un uso eficiente y racional de los recursos hídricos y en cumplimiento a los dispositivos urgentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Otorgar al Comité de Agua Potable de la Comunidad de Antasco - Ccamana, la Licencia de agua con fines poblacionales, del manante: Upamayo, para el uso total hasta 0.40 lts/seg. equivalente a una masa anual de 12,614.4M3 del manantial antes mencionado, cuya captación se ubica en las coordenadas UTM 8 479 104 N . 660 322, para el abastecimiento de 90 familias de la comunidad de Antasco - Ccanampa, comprensión del Distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurimac.

ARTICULO 2°.- La Licencia otorgada, queda afectada al pago de la tarifa de agua que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, el incumplimiento de su pago durante (02) años consecutivos, trae consigo la caducidad de la Licencia otorgada.

ARTICULO 3°.- La Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, deberá inscribir la presente licencia en el padrón de usuarios correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley General de Aguas y vigilará que las referidas aguas se usen en los fines anotados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Eusebio Romero

3134186

15/10/04

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing° Eliseo M. Puellas Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas